

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2019-01126**

Con fundamento en el artículo 286 del CGP, se corrige el auto del 28 de mayo de 2021, por el cual se dispuso ordenar seguir adelante la ejecución, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la parte ejecutante es ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., y no como allí quedó consignado. En los demás datos la referida providencia permanece incólume.

Se requiere a la secretaría para que en el sistema de información SIGLO XXI, actualice y/o corrija el nombre del demandante, ya que figura BANCO COMERCIAL AV VILLAS, siendo lo correcto ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>63</u>	Hoy <u>27-10-2021</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	